



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°096-2023-MDA/A.

Ananea, 20 de marzo del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

INFORME N°018-2023-MDA/SGDHIS/TDI/RVVM, INFORME N°0149-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, OPINIÓN LEGAL N°040-2023-MDA-OAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, TITULO V capítulo I- en el Artículo 73°) inc. 6 en materia de servicios sociales locales 6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, los "objetivos de desarrollo del Milenio 2030, menciona en el objeto 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas, Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; Objetivo 3:Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Objetivo 4 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia" aprobado con DS N°010-2016, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementando por los sectores y que es necesario promover;

Que, el Acuerdo Nacional señala como uno de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil; Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado la asignación presupuestal a las intervenciones vinculadas al Programa Artículo Nutricional;

Que, el Programa de Incentivos Municipales esta orientada a la reducción de la desnutrición y a la mejora del saneamiento básico;

Que, según el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, faculta a los gobiernos locales, promover la participación de los vecinos en la formulación debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión dentro el ámbito de su jurisdicción;





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, la misma Ley en su Artículo 97º. recomienda, que los planes de desarrollo Municipal concertado y sus presupuestos participativos, tengan carácter orientador de la inversión para la adecuada ejecución de los recursos Municipales;

Que, el INFORME N°018-2023-MDA/SGDHIS/TDI/RVRM, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el responsable la Oficina de Tecnología Decisiones Informadas – Tec. Ruly Vanessa Ríos Mullisaca, Solicita Ordenanza Municipal para el reconocimiento de implementación de la Tecnología Decisiones Informadas, ya que es una herramienta que ayuda a contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de información local.

Que, el INFORME N°0149-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, de fecha 09 de marzo, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social – Abg. Paul Martin Quispe Quispe, quien remite el informe de la oficina de tecnología de decisiones informadas de la municipalidad distrital de Ananea, quien solicita se dicte ordenanza municipal para el reconocimiento de implementación de la tecnología de decisiones informadas – TDI.

Que, la OPINION LEGAL N°040-2023-MDA-OAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta, en su Opinión en consecuencia y de conformidad con la normativa Legal Invocada, esta oficina opina factible que el Consejo Municipal apruebe una Ordenanza Municipal para la implementación de Tecnología de Decisiones Informadas -TDI, herramientas que contribuirá con la gestión local, para priorizar acciones y reducir la desnutrición infantil y anemia en el Distrito de Anemia.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20º numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA DECISIONES INFORMADAS., en la Municipalidad distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno. Todo ello en merito, al informe efectuado por el responsable de la Oficina de Tecnología Decisiones Informadas, INFORME N°018-2023-MDA/SGDHIS/TDI/RVRM, de la municipalidad Distrital de Ananea

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, unidad de Contabilidad, unidad de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas y políticas acorde a las necesidades

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la oficina de contabilidad, a la oficina de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las disposiciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO QUINTO: DELEGAR, al secretario general la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad y Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANANEA

Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

